

RESOLUCIÓN NÚMERO -- 0106 2024

“Por la cual se renueva el registro No. 060 de 2017, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “STAR PARK BULEVAR NIZA” a cargo de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C.”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C., identificada con Nit No. 890.936.785-1 mediante radicados No. 20174210046912 del 9 de febrero de 2017, 20174210144072 del 20 de abril de 2017, 20174210341632 del 1 de septiembre de 2017 y 20174210418452 del 23 de octubre de 2017, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección de Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de contar con el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “STAR PARK BULEVAR NIZA”, ubicado en el Centro Comercial Bulevar Niza local S -103 localizado en la Avenida Carrera 58 No. 127 -59, de la ciudad de Bogotá D.C, motivo por el cual esta Dirección lo registró con el número de identificación 060 de 2017 mediante Resolución No. 128 del 14 de noviembre de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C., identificada con Nit. 890.936.785-1, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C., identificada con Nit 890.936.785-1, mediante radicado No. 20184210431772 del 12 de octubre de 2018, solicitó la renovación del registro No.

Continuación Resolución Número **0106** 2024 Página 2 de 8

“Por la cual se renueva el registro No. 060 de 2017, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “STAR PARK BULEVAR NIZA” a cargo de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C.”

060 de 2017, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado STAR PARK BULEVAR NIZA, por lo cual, esta Dirección para la Gestión Policiva renovó el registro con la Resolución No. 182 del 13 de noviembre de 2018.

Nuevamente, la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C, identificada con Nit 890.936.785-1, solicitó la renovación del registro No. 060 de 2017, por un (1) año más mediante radicado No. 20194211181062 del 15 de octubre de 2019 y correo electrónico del 12 de noviembre de 2019, anexando la documentación legal pertinente, por lo tanto, mediante Resolución No. 195 del 12 de noviembre de 2019, esta Dirección para la Gestión Policiva lo renovó.

Que aplicando lo previsto en el artículo 8 del Decreto Nacional 491 del 28 de marzo de 2020, con Resoluciones Nos. 111 del 4 de septiembre de, 143 del 4 de diciembre de 2020, 014 del 3 de marzo de 2021 y 044 del 15 de junio de 2021, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, prorrogó automáticamente varios registros incluidos el de este establecimiento hasta un (1) mes más contados a partir de la superación de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio que el responsable de esta sociedad comercial a cargo del centro de entretenimiento familiar, debiera dar cumplimiento a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, ante todo el tiempo que fuera necesario acorde con la emergencia sanitaria causadas por la situación epidemiológica generada por el nuevo Coronavirus (COVID 19).

Que, la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C, identificada con Nit 890.936.785-1, mediante correos electrónicos de fechas 3 de junio, 9 y 21 de julio de 2021, solicitó la renovación del Registro No. 060 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado STAR PARK BULEVAR NIZA, motivo por el cual esta Dirección lo renovó mediante la Resolución No. 058 del 30 de julio de 2021.

Que la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C, identificada con Nit 890.936.785-1, mediante los radicados números 20224212417792 del 18 de julio de 2022 y 20224212496562 del 26 de julio de 2022, solicitó la renovación del registro No. 060 de 2017 del Centro de Entretenimiento familiar denominado “STAR PARK BULEVAR NIZA”. Por lo tanto, al haber acreditado el cumplimiento de la documentación establecida por la Ley 1225 de 2008 en su numeral 3, esta Dirección para la Gestión Policiva expidió la Resolución No. 0090 del 29 de julio de 2022, renovando el registro No. 060 de 2017.

Que luego, la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C, identificada con Nit No.890.936.785-1, con el radicado No. 20234211387532 del 31 de marzo de 2023 y 20234211562162 del

Continuación Resolución Número 0106 2024 Página 3 de 8

“Por la cual se renueva el registro No. 060 de 2017, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “STAR PARK BULEVAR NIZA” a cargo de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C.”

17 de abril de 2023, solicitó la modificación del registro No. 060 de 2017, del centro de entretenimiento familiar denominado “STAR PARK BULEVAR NIZA”, en el sentido de incluir las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “BOXER” y “JURASIC”. Por lo tanto, al cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, esta Dirección para la Gestión Políciva, modificó el registro mediante la Resolución No. 0073 del 26 de abril de 2023.

Que oportunamente, la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA. S. EN C., con NIT 890.936.785-1, con los radicados 20234212432692 del 20 de junio de 2023 y 20234212432902 del 20 de junio de 2023, solicitó la renovación del registro 060 de 2017 del centro de entretenimiento familiar “STAR PARK BULEVAR NIZA”, haciéndose efectiva con la resolución 0109 del 11 de julio de 2023.

El 24 de mayo de 2024, la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA. S. EN C., con NIT 890.936.785-1, solicitó la renovación del registro No. 060 de 2017 del centro de entretenimiento familiar denominado STAR PARK BULEVAR NIZA, adjuntando la siguiente documentación:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C, con Nit. 890.936.785-1, emitido en sede virtual del 22 de mayo de 2024, por la Cámara de Comercio de Bogotá, con código de verificación A24911549B0BAE, donde se evidencia que la sociedad cuenta con matrícula mercantil renovada el 26 de marzo de 2024 y tiene registrado el establecimiento de comercio STAR PARK BULEVAR, para su funcionamiento en la Ak 58 No. 127 - 59 Lc S 103, desde el 24 de agosto de 2016. Aportado en radicado No. 20244211705732 del 24 de mayo de 2024.
2. Copia del certificado de tradición y libertad, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur, del inmueble ubicado en la AK 58 127 59 ST 103, identificado con número de matrícula: 50N-1181194, generado con el pin No. 240404561691768615 del 4 de abril de 2024, dentro del cual se evidencia en la anotación No. 007 como titular de derecho real de dominio a la sociedad INVERSIONES Y NEGOCIOS NORTE LTDA hoy INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C, identificada con Nit 890.936.785-1 (conforme lo indicado en el certificado de existencia y representación legal). Anexo en el radicado Orfeo No. 20244211705732 del 24 de mayo de 2024.
3. Copia de la póliza de Seguros de Zurich Colombia Seguros S.A.S., con número ZMPL-117050904-1, la cual tiene vigencia desde el 2 de diciembre de 2023 hasta el 1 de diciembre de 2024. En el documento aportado se indican las condiciones aplicables a responsabilidad civil, especificando que “El ALCANCE DE COBERTURA A PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DEL ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL”. Se deja expresa constancia de que el alcance de

Continuación Resolución Número **E-0106** 2024 Página 4 de 8

“Por la cual se renueva el registro No. 060 de 2017, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “STAR PARK BULEVAR NIZA” a cargo de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C.”

la cobertura del Anexo de Responsabilidad Civil por lesiones, muerte y/o daños materiales a bienes de terceros comprende daños o, en general, perjuicios tanto patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) como extrapatrimoniales (daño moral, daño fisiológico y daños a la vida en relación). En condiciones particulares se señala: *“Riesgo 1 Ubicación Av Carrera 58 No. 127-59 Centro Comercial Bulevar Niza Sótano Local S103”*. Conexa en radicado Orfeo No. 20244211705732 del 24 de mayo de 2024.

4. Copia del certificado expedido el 17 de abril de 2024 por ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A, en el cual, deja consignado que; *“La presente póliza cubre los amparos mínimos consignados en el artículo 3 de la ley 1225 de 2008, en lo correspondiente a la responsabilidad civil extracontractual”*. A su vez se evidencia anotación sobre: *“Conocimiento del riesgo: se realizó previamente una inspección técnica de las instalaciones a través de videos y fotografías, por lo tanto, Zurich Colombia S.A. Tiene conocimiento de los riesgos asegurados”*. Documento incluido en radicado No. 20244211705732 del 24 de mayo de 2024.

5. Hojas Técnicas de los dispositivos que operan en el Centro de Entretenimiento denominad STAR PARK BULEVAR NIZA. Aportadas en radicado Orfeo No. 20244211705732 del 24 de mayo de 2024.

6. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento familiar que operan en STAR PARK BULEVAR NIZA. Aportados en radicados Orfeo No. 20244211705732 del 24 de mayo de 2024.

7. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “STAR PARK BULEVAR”. Incluido en radicado Orfeo NO. 20244211705732 del 24 de mayo de 2024.

8. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-002361-24, generado con el radicado No. 2024EE8485 del 23 de mayo de 2024 y vigencia de un (1) año. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244211705732 del 24 de mayo de 2024.

9. Certificación del 20 de mayo de 2024 emitida por Grupo EMERMÉDICA S.A.S, en el cual, deja consignado que “A nombre de la empresa INVERSIONES MONTERO & CIA.S. con Nit. 890936785, la cual se encuentra registrada en nuestro sistema bajo el contrato de Área Protegida N° 01 - 368223, al momento de la expedición de este registro se encuentra en estado ACTIVO desde el 25 de noviembre de 2023 con cobertura en las siguientes sedes de la (as) ciudad de Bogotá: Dirección 2 (INVERSIONES MONTERO & CIA.S. EN C./ AK 58 127 59 LC S-103/CC). Documento disponible en radicado No. 20244211705732 del 24 de mayo de 2024.

10. Certificaciones de pruebas, instalación funcionamiento de los dispositivos que operan en STAR PARK BULEVAR NIZA. Conexas en el radicado Orfeo No. 20244211705732 del 24 de mayo de 2024.

Continuación Resolución Número 00106 2024 Página 5 de 8

“Por la cual se renueva el registro No. 060 de 2017, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “STAR PARK BULEVAR NIZA” a cargo de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C.”

11. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. CT-2023-0083390/ FTAEFTW50M70581 del establecimiento ubicado AV Cra 58 No. 127-59 – local S103, Centro comercial Bulevar Niza, con una vigencia de un año contado desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 25 de diciembre de 2024. Aportado en radicados Orfeo No. 20244211705732 el 24 de mayo de 2024.

Que, por lo tanto, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro del centro de entretenimiento familiar denominado STAR PARK BULEVAR NIZA, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RENOVAR el Registro No. 060 de 2017 del centro de entretenimiento familiar denominado STAR PARK BULEVAR NIZA, ubicado en el Centro Comercial Bulevar Niza local S-103, localizado en la Avenida Carrera 58 No. 127-59, en la ciudad de Bogotá, D.C., con el número de identificación 060 de 2017, a cargo de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C., identificada con Nit No. 890.936.785-1.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir del 12 de julio de 2024, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: La presente renovación del registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización del presente acto administrativo:

LOCAL S-103			
ATRACCIONES/ DIPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
PLAY GROUND	1	20	20
RUEDA DE CHICAGO	1	32	32
SIMULADOR	1	6	6
HUNGRY DOG	1	1	1

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número **0106** 2024 Página 6 de 8

“Por la cual se renueva el registro No. 060 de 2017, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “STAR PARK BULEVAR NIZA” a cargo de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C.”

LOCAL S-103			
ATRACCIONES/ DIPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
ASTRO INVASION	1	2	2
DUCKY SPLASH	1	2	2
POP CORN	1	1	1
UFO BOWLING	1	1	1
FROST ISLAND	1	2	2
HUNGRY FROGGY	1	2	2
SUPERBIKE	1	2	2
TERMINATOR	1	2	2
BATMAN	1	1	1
MOTO POLICE	1	1	1
FIRE TRUCK	1	1	1
FUTURMOVIL	1	1	1
NASA	1	1	1
TREN ELIAS	1	1	1
LONDON BUS	1	3	3
CUATRIMOTO	1	1	1
PEPITO	1	1	1
HCKEY	1	2	2
MINI JOCKEY	1	2	2
TOY SOLDIER	2	1	2
CRAZY HOOPS	1	2	2
MINI BASKET	3	1	3
PIRATE'S HOOK	1	2	2
BOXER	1	1	1
JURASIC	1	2	2
SUBTOTAL ATRACCIONES / DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	32	N/A	100
CAPACIDAD TOTAL	100		

Fuente: Tomado del Alcance al Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE- 1-002361-24 del 30 de mayo de 2024. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244211705732 del 24 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 3: La presente renovación del registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo deberá el autorizado APORTAR

Continuación Resolución Número 0106 2024 Página 7 de 8

“Por la cual se renueva el registro No. 060 de 2017, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “STAR PARK BULEVAR NIZA” a cargo de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C.”

oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro renovado a la Alcaldía Local de Suba para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 5: NOTIFICAR la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C, identificada con Nit 890.936.785-1, a través del correo

Continuación Resolución Número 0106 2024 Página 8 de 8

“Por la cual se renueva el registro No. 060 de 2017, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “STAR PARK BULEVAR NIZA” a cargo de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C.”

electrónico contastarpark@yahoo.com; así como a los correos electrónicos administrativo1@starpark.com.co; hseq.starpark@gmail.com; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación, de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 14 JUN 2024

CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para la Gestión Policial

Revisó: William Alexander Gómez Muñoz- Abogado DGP
Revisó: Liliana Mayorga Llanos- Profesional Especializado JACD-DGP

Proyectó: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo.